

NUEVA CRISTIANDAD, PAZ Y AUTORIDAD

Carlos E. Angarita S.**

La Constitución colombiana de 1991 introdujo la idea de que el poder es soberano y proviene del pueblo. Esa novedad en el preámbulo del nuevo texto constitucional dio al traste con la arraigada tradición colombiana según la cual la fuente de toda autoridad era Dios mismo (preámbulo de la Constitución de 1886). Ahora, apenas se invoca “la protección de Dios”. En cualquier otro contexto, este dato podría parecer irrelevante en plenos umbrales del siglo XXI; en el ámbito colombiano, no obstante, tiene una profunda implicación política, pues afecta la concepción misma del modo cómo se ha ejercido históricamente el poder estatal¹.

Una vez entró en vigencia la nueva carta política, la respuesta del episcopado católico no se hizo esperar:

“En lo religioso, la Constitución desconoce el hecho católico colombiano y, por tanto, desconoce un elemento constitutivo de la identidad misma del país [...] no es nuestra intención lamentar la desaparición de un supuesto privilegio sino referirnos al deber que tiene el Estado de respetar y atender un derecho fundamental del hombre, el religioso [...] En el preámbulo los constituyentes fueron mezquinos con Dios al recortar expresamente atributos y obraron de espaldas a la historia de quinientos años de catolicismo en la Nación”².

Diez años después, los obispos añadirían que la decisión de la Asamblea Nacional Constituyente fue una “inadecuada” valoración del sentimiento religioso con el fin de “revivir el laicismo y socavar la fe católica como matriz fundante de nuestra nacionalidad”³. En conjunto, con su reacción, los obispos católicos cuestionaban tres aspectos centrales de la nueva formulación: 1) en cuanto lesionaría la **identidad nacional**, no simplemente religiosa sino católica, construida a lo largo de cinco siglos de historia; 2) en cuanto desconocería los atributos de Dios, en este caso como **fuerza absoluta de toda autoridad**; y 3) en tanto pondría en evidencia una **actitud laicante**.

En efecto, bajo estas consideraciones, a lo largo del siglo XX la Iglesia Católica logró legitimarse en la sociedad colombiana como fuente dadora de poder (divino), como institución

** Docente e investigador de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Teólogo, Magíster en Estudios Políticos y candidato a Doctor en Teología de la Pontificia Universidad Javeriana.

¹ El preámbulo de la Constitución colombiana de 1886 rezaba así: “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, y con el fin de afianzar la unidad nacional, una de cuyas bases es el reconocimiento hecho por los partidos políticos de que la religión católica, apostólica y romana es la de la nación, y que como tal los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento de orden social”. Y el de la Constitución de 1991 dice de este modo: “El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad nacional”.

² Conferencia Episcopal Colombiana, *Reflexiones sobre la nueva constitución*, Bogotá, LVI Asamblea Plenaria, 16 al 18 de septiembre de 1991.

³ Conferencia Episcopal Colombiana. *Declaración de la LXXI Asamblea Plenaria, con motivo de los 10 años de la Constitución Nacional*, Bogotá, 6 de julio de 2001.

moralizadora de las costumbres de los ciudadanos (referente identitario) y como orden clerical (el prestigio ganado, no importa la forma, por obispos y sacerdotes). Una vez perdidos, o al menos debilitados sus pilares de poder, queremos ofrecer algunos elementos de análisis sociopolítico que permitan valorar, las posibles tendencias que marcarían el esfuerzo del episcopado católico por reconstituirse como actor social en Colombia.

El debilitamiento del principal instrumento de la *Neo-cristiandad*: el *Concordato*

Con la nueva fórmula constitucional, ¿qué se afecta en el sistema social y político de Colombia? En pocas palabras, esa iniciativa jurídico-política puso a tambalear el modelo conocido como *cristiandad* que había regulado las relaciones Iglesia-Estado. En dicho modelo, “la Iglesia define sus relaciones pastorales con el pueblo en la sociedad civil a través del Estado”: mientras la Iglesia se sirve del Estado para realizar su acción misionera, “el Estado, por su parte, recibía de la Iglesia la legitimación de sus acciones coercitivas de dominación de la sociedad civil”⁴.

Colombia ha sido el caso más emblemático del régimen de *cristiandad* en América Latina. Al perpetuar el *Concordato*, si bien históricamente introdujo algunas novedades que apuntaban a garantizarle una presencia en la sociedad más allá del Estado (lo que se conoce como *nueva cristiandad*)⁵, a la postre la Iglesia siguió privilegiando las modalidades que se derivaban de los acuerdos directos de carácter político-diplomático. El compromiso estatal de dicha perpetuación quedó garantizado constitucionalmente, en 1886, con la declaración de un Estado confesional católico⁶. Esto fue lo que se vino abajo durante 1991, dejando en el limbo los acuerdos concordatarios vigentes en el momento.

En noviembre de 1992, a la luz de la nueva Constitución, la reforma concordataria de 1973 se perfeccionó en torno a tres asuntos principales. De una parte, se introdujo una nueva legislación nacional sobre la institución matrimonial. A la Iglesia sólo le quedó reafirmar la indisolubilidad de la unión de las parejas celebrada mediante el rito católico. De otra parte, la reivindicación constitucional de la libertad de la enseñanza religiosa escolar, determinó que en adelante la educación religiosa católica pueda ser ofrecida “sólo a los alumnos católicos”, y ni siquiera en estos casos están obligados a recibirla, sino que deben solicitarla en el momento de la matrícula a través de sus padres o directamente (si fuesen mayores de edad). En último lugar, se modificó la institución episcopal: se eliminó la consulta pontificia al Presidente de la República sobre las “objeciones civiles o políticas” que tuviera sobre los candidatos a obispos

⁴ Enrique Dussel, *De Medellín a Puebla*, México, 1979, 2

⁵ La *Nueva Cristiandad* se refiere a la actualización de las relaciones entre Iglesia y Estado pasando de un régimen colonial a un régimen liberal y que procura hacer presencia pastoral mediante la formación de ciudadanos capaces de intervenir “católicamente” en el aparato de Estado. Sobre el caso colombiano véase Mario Calderón, *Conflictos en el catolicismo colombiano*, Bogotá, Ediciones Antropos, 2002, 34-35.

⁶ En 1887, se firma el primer *Concordato* entre el Vaticano y el Estado colombiano. En 1942, se reformó desde una perspectiva liberal, aunque la reforma no tuvo vigencia. En cambio, sí fue operante la reforma de 1973, con la que el trabajo educativo de la Iglesia, en los llamados territorios de misiones, pasó de rango concordatario a mero contrato civil, y el Gobierno cedió su derecho de proponer candidatos a obispos a cambio de ser solamente consultado, al tiempo que en materia de educación la Iglesia mantenía sus derechos de instruir religiosamente, aprobar textos escolares, otorgar certificados de idoneidad a los profesores de religión y recibir subvención oficial para sus planteles.

y se suprimió el fuero de los obispos, pues con el *Concordato* anterior su juzgamiento penal era competencia exclusiva de la Santa Sede, pero a partir de esta reforma queda en manos de la justicia ordinaria colombiana, bajo el conocimiento específico de la Corte Suprema de Justicia y con comunicación a la Santa Sede⁷.

En suma, como se evidencia, hay una supresión de derechos de la Iglesia, con lo cual fue notablemente debilitado el reconocimiento formal de ésta, por parte del sistema político. En términos concretos, significó que la Iglesia católica jurídicamente fue igualada a otras iglesias y religiones y perdió peso político el principal recurso jurídico por el cual históricamente se constituyó como referente social de primer orden.

Una nueva estrategia: la pastoral de paz

Desde su propia perspectiva, la Conferencia Episcopal de Colombia se suma a la serie de actores sociales que critican la nueva Constitución. No obstante, transcurridos más de 10 años de vigencia de la actual Carta Magna, sus reclamos no hallan eco en laicos católicos que los respalden para reposicionar la institución, ni en otros sectores sociales que reivindiquen la autoridad de Dios (al contrario, son más los que abogan por constituirse como poder autónomo); es más, ni siquiera han encontrado apoyo en sectores élites que, como otrora, defiendan una supuesta catolicidad nacional. Por eso, estamos hablando de un momento en el que el episcopado colombiano ha disminuido su raigambre en la población colombiana y cuyo signo más dramático era el aumento de la feligresía en otras religiones, sectas e iglesias distintas a la católica.

Instaurado este nuevo escenario de pluralismo religioso, el episcopado católico comienza a intensificar su iniciativa de paz lanzada por el propio Papa Juan Pablo II en su visita al país, en 1986, bajo el lema “*con la paz de Cristo por los caminos de Colombia*”. Desde ese momento y hasta acá, la CEC ha ido construyendo una serie de discursos, instrumentos y propuestas como la *Comisión Episcopal para la Vida, la Justicia y la Paz*, los programas específicos para una *Pastoral de la Paz*, la *Misión de Reconciliación* y las *Jornadas de Paz*⁸, en aras de tener una voz específica dentro del concierto nacional.

En consecuencia, desde ahora, la decisión habrá de rondar alrededor de una idea fuerte: reafirmarse como institución, en el entendido de que ella es factor de unidad nacional y, así los constituyentes no lo hayan reconocido, es depositaria de las “Buenas Nuevas” evangélicas, pues “todo el pueblo católico y muchos colombianos de buena voluntad, miran con esperanza a la Iglesia en esta hora de incertidumbres”⁹.

Frente a la familia y a la educación, instituciones desde las cuales la Iglesia católica se reprodujo históricamente, seguirá librando batallas homiléticas, mientras en el terreno

⁷ Secretariado Nacional de Pastoral Social, “Concordato de 1973”, *Documentación de Pastoral Social*, Bogotá, n° 156 y 157, junio de 1993.

⁸ Conferencia Episcopal de Colombia (CEC), *Hacia una pastoral para la paz*, Bogotá, Secretariado Nacional de Pastoral Social, mayo de 1994.

⁹ CEC, *Mensaje de la LVIII Asamblea Plenaria Ordinaria*, Bogotá, material policopiado, julio de 1993.

legislativo continuará defendiendo la doctrina tradicional del matrimonio y de la preservación de la célula familiar y ayudando a la formación de personalidades fuertes en contra del “relativismo debilitante” de la fe. No obstante, su énfasis visible se hará en el tema de la paz, en perspectiva de reconciliación, pues “es necesario cultivar el sentido de la fraternidad cristiana, con una necesaria cuota de perdón, alentando la reinserción social de quienes, por uno u otro motivo, habían abandonado la convivencia pacífica”¹⁰.

En este empeño, la CEC formula, en 1994, un *Plan de pastoral hacia la paz*, como componente de su *Plan global de pastoral y de nueva evangelización*. De una parte, en él define a los obispos como “profetas y portadores de paz”, es decir, como agentes con quienes necesariamente se debe contar para restablecer el orden social resquebrajado, al que deben volver las “ovejas perdidas”. Sentado ese presupuesto, propone que ellos salgan a buscar a los actores del conflicto y a promover la sensibilización masiva sobre el tema de la paz. Esto se debe traducir en *Diálogos pastorales por la paz* en cuyo marco “la participación del episcopado estará sometida a las disposiciones legales del Gobierno, y su función será principalmente de mediación o tutoría moral, teniendo en cuenta que estos diálogos son también un importante espacio político, que debe ser evangelizado”, acompañados de jornadas o semanas por la paz, para crear un movimiento nacional por la paz¹¹.

Elementos de juicio para una política de paz de inspiración cristiana

¿Cuál es el significado político de esta nueva misión de la CEC a partir del nuevo escenario creado por la Constitución de 1991?

De manera general, creemos que la nueva Constitución fue “una Carta Política que no logró ser el fruto de un consenso político nacional, ni el producto de la convergencia de todos los sectores, no sólo para lograr la paz, sino para concebir, con criterio realista, un país con las estructuras institucionales necesarias para consolidarla”. En tal sentido hay que “reconocer que la Constitución de 1991 no cumplió la principal expectativa para la que fue convocada: el logro de la paz y –a través de ella– la garantía de la vida”. Y esto “es evidente cuando el nivel de violación de los derechos humanos es el más alto en la historia del país y la confrontación al Estado de derecho colombiano abarca prácticamente todo el territorio nacional”. A la postre, “la Constitución del 91 se convirtió en un recurso ideológico de las élites para justificar un nuevo esquema de dominación que ofrecía, en lugar de la paz, una democracia participativa sin la participación de los actores disidentes, y un Estado social sin los sectores sociales que reclamaban la inclusión”¹².

Aún más, pensamos con Oscar Mejía Quintana que este resultado funesto para el país proviene del mismo proceso constituyente, que desde antes y durante la ANC excluyó a los principales actores con los que habría que consensuar la paz. Sin embargo, no sólo fueron excluidos los actores armados, como lo señala ese autor, sino también otros que también representan formas

¹⁰ Conferencia Episcopal de Colombia (CEC), *Hacia una pastoral para la paz*, Bogotá, Secretariado Nacional de Pastoral Social, mayo de 1994.

¹¹ Conferencia Episcopal de Colombia (CEC), *Hacia una pastoral para la paz*, Bogotá, Secretariado Nacional de Pastoral Social, mayo de 1994.

¹² Oscar Mejía Quintana, *Dominación y exclusión en la Constitución de 1991. La constitucionalización de la mentira*, revista *Palimpsesto*, Bogotá, n.º 2, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional, 2002, 61-63.

de vida legítimas de la sociedad colombiana y que no han sido escuchados (podemos incluir aquí la que representa el episcopado católico, pero otras más, provenientes de religiones, etnias y de otras identidades específicas, así como los campesinos). De modo que el problema no es posterior, sino que el propio carácter excluyente de la ANC ha sido causa del incremento del conflicto social y armado.

De tal manera, la posibilidad real de la paz en Colombia estaría más bien determinada por la realización de un proceso constituyente con real participación de todas las formas de vida existentes en nuestra sociedad en el que propongan y acuerden, desde sus tradiciones y experiencias propias, los mecanismos e instituciones que efectivamente hagan viable la convivencia pacífica. No se trataría de volver a las instituciones de atrás, pues la crisis profunda del Estado era evidente antes de 1991; pero tampoco se trataría de insistir en las formas importadas de una socialdemocracia neoliberal que en otros contextos, con otras tradiciones, puso a funcionar su Estado social y su democracia participativa, no sin inconvenientes. Precisamente esa insistencia nos ha colocado en un escenario grave de frustración histórica al querer vivir las quimeras ajenas a nuestra cultura que propone lo más avanzado de la Constitución, lo cual “aceleró un proceso de deslegitimación institucional que hoy por hoy parece querer resolverse, como en los tiempos del nacionalsocialismo, con la invocación más visceral a la autoridad perdida”¹³.

En este ambiente, la propuesta pastoral *Hacia una pastoral de paz* de la CEC está tocando el núcleo central de la problemática colombiana, además de asumir como referente el acontecimiento político en torno al cual se define hoy día el conflicto: la Constitución de 1991. No obstante, de suyo adolece de fallas que le impiden convertirse en una propuesta universalizable para el contexto de nuestra fragmentada sociedad. Esas fallas pueden ser resumidas así:

1. Parte del supuesto de que el catolicismo es factor de unidad e identidad nacional. A este respecto, bástenos decir que la fragmentación social de instituciones como la familia y la escuela pueden indicar también un declive de la evangelización de la Iglesia en estos ámbitos, además de que son bien discutibles las formas de inculturación del evangelio realmente alcanzadas. En el mejor de los casos, podríamos hablar de que la catolicidad es apenas uno de los múltiples factores de identidad que converge en la amplia gama de nuestra diversidad cultural.
2. Parte del supuesto de la legitimidad del Estado de derecho vigente. El conflicto se superaría y la paz se alcanzaría si los que no reconocen al Estado se someten a sus expresiones institucionales. Con esto, de facto, excluye en términos reales a actores como la insurgencia que no lo aceptan y, por ende, se estaría descontando a un indiscutible factor del conflicto¹⁴.

¹³ Oscar Mejía Quintana, *Dominación y exclusión en la Constitución de 1991. La constitucionalización de la mentira*, revista *Palimpsestus*, Bogotá, n.º 2, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional, 2002, 64.

¹⁴ Eso explicaría, al menos en parte, la actitud crítica de las FARC-EP hacia el episcopado colombiano, cuando éste participó, ya no como mediador o tutor moral, sino como parte de la comisión gubernamental que pretendía salvar los resquebrajados diálogos entre Gobierno y guerrilla, al finalizar la administración Pastrana.

3. Desde el punto de vista eclesial, su propuesta conserva características eclesiocéntricas propias de la neo-cristiandad: la institución eclesial ostentaría un poder de verdad que supuestamente indiscutible; así, el ecumenismo –ese diálogo interreligioso tan caro al Concilio Vaticano II– no es asumido en este marco de disputas de representación de lo religioso en Colombia; su enfoque es clericalista, pues si bien se cree en la representación civil, parece que sólo es legítima si se hace a partir de la iniciativa episcopal; es aún insuficiente la propuesta de Nueva Evangelización para transformar la estructura de parroquia y lograr niveles de incidencia donde quepan los laicos, a fin de acceder a una estructura de funcionamiento moderna que supere el modelo feudal jerárquico.
4. Es innegable la absoluta necesidad de una Teología de la Paz anclada en las prolíficas fuentes bíblicas, capaz de dialogar argumentadamente con las propuestas de paz derivadas de las ciencias sociales. De lo contrario, fácilmente se puede caer en el vaciamiento del discurso, haciendo de la paz una quimera sin contenido, como sucede actualmente con la retórica del *Estado social* y de la *Democracia participativa*. Se trataría de entender que no se poseen verdades reveladas para hacer posible el diálogo interdisciplinar y, de paso, hacer social, cultural y políticamente significativa la propuesta de paz proveniente de la Iglesia católica.

A nuestro modo de ver, si estos aspectos centrales no se redefinen, la iniciativa pública de los obispos colombianos terminaría siendo la configuración de un hecho de opinión con momentos de movilización social doblemente funcional:

1. Por una parte y como ya se empieza a vislumbrar, funcional a la propuesta política de “Estado Comunitario” cuyo eje central es la “Seguridad Democrática”, liderada por el actual presidente Uribe Vélez. El principio inspirador de esta propuesta es la “autoridad”. Qué mejor para ella, que la restauración de la moral de la fuerza, perdida en medio de los “relativismos debilitantes” y apoyada nuevamente por los más eximios representantes de Dios en la tierra, los señores obispos. ¡Qué mejor que el uso de su “tutoría moral” para legitimar el uso de la fuerza en un proyecto, no de paz, sino de pacificación y control social absoluto por parte del Estado! Mantener el criterio de los diálogos pastorales ceñidos a los criterios legales que defina el Estado y desconociendo las iniciativas regionales y civiles que los presionan, está llevando a la CEC en el momento presente a servir de intermediario en unos diálogos con unos actores armados, como son los paramilitares, cuestionados en tanto actores políticos por muchos sectores dentro y fuera del país, lo que conllevaría a más fuentes de divisiones que de consensos y de unidad.
2. Por otro lado, también sería funcional al esfuerzo restaurador liderado por el actual Papa, Juan Pablo II, que reposiciona a la Iglesia Católica como una institución necesitada de consolidar alianzas con los poderes económicos y políticos más fuertes, haciéndola, a la postre, débil por su condición dependiente y nada autónoma¹⁵. Sería, entonces, una expresión de poder –más que de unidad– en Colombia, proclive a hacer eco a la lógica de una cristiandad mundializada en el proceso de globalización y no tanto capaz de responder a las necesidades reales de la población local. Tendría más futuro –y seguramente sería

¹⁵ A propósito del tema véase Francois Houtart, “Balance del pontificado de Juan Pablo II”, *Le Monde Diplomatique*, Bogotá, n.º 1, edición colombiana, mayo de 2002.

más coherente con el mensaje evangélico— apoyar la construcción de un movimiento social de paz verdaderamente autónomo, del cual haría parte la Iglesia católica, que un movimiento en función de secundar la interlocución del episcopado con el Estado colombiano y con otros sectores de poder nacionales y foráneos interesados en intervenir en el conflicto de nuestro país.